Quinta Compañía

Capitán don Santiago Bonilla
Teniente don Matías Sandoval
Subteniente don Ramón Gutiérrez

Sexta Compañía

Capitán don Manuel Hidalgo
Teniente don Hermenegildo Bonilla
Subteniente don Onofre García

Sétima Compañía

Capitán don Juan Alvarado
Subteniente don Nicolás Carazo

Octava Compañía

Capitán don Sebastián de Guevara
Subteniente don Casiano Porras

Compañía de Granaderos

Capitán don Joaquín Oreamuno
Teniente don José Antonio García
Subteniente don Francisco Hurtado

Compañía del partido de Nicoya

Teniente don Juan Francisco Alvarado

Expediente sobre la fidelidad de la provincia de Costa Rica con motivo de la insurrección de la de Nicaragua Años de 1812 y 1813 [1]

Gobernación de Ultramar.

La Regencia del Reyno se ha servido dirigirme el Decreto que sigue:

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía Española, Rey de las Españas, y en su ausencia y Cautividad la Regencia del Reyno, nombrada por las Cortes generales y extraordinarias, á todos los que las presentes vieren y entendieren: Sabed: que las Cortes han decretado lo siguiente:

---

(1). Archivos Nacionales. Sección Colonial. C. C. Nº 3378. Archivo de Indias. E. 101, C. 4, L.5.

Las Cortes, deseando premiar la fidelidad y Servicios que han acreditado varios Pueblos de la Provincia de Costa-Rica, que sin embargo de haberse turbado el orden y tranquilidad en otras Provincias limitrofes, y de los alborotos que se suscitaron en San Salvador y Leon de Nicaragua, se han mantenido constantemente fieles y obedientes a las legitimas autoridades; han tenido á bien decretar lo Siguiente: 1º Se concede al Pueblo de Villanueva de San José el título de *Ciudad*, y el de *Villa* a los de Heredia, Alajuela, y Ujarras. 2º La Ciudad de Cartago, Capital de la misma Provincia de Costa-Rica, queda condecorada con el titulo de *Muy Noble y Muy Leal*. Lo tendrá entendido la Regencia del Reyno—para su cumplimiento, y lo hará imprimir y publicar. Dado en la Real Isla de Leon á 16 de octubre de 1813=Francisco Rodríguez de Ledesma, Presidente=Ramon Feliu, Diputado Secretario=a la Regencia del Reyno.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi Civiles como Militares y eclesiasticas de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente Decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento y dispondreis se imprima y publique=L. de Borbon Cardenal de Scala, Arzobispo de Toledo, Presidente=Pedro Agar=Gabriel Ciscar=En la Real Isla de Leon á 18 de octubre de 1813=A Dn. José de Limonta=Es copia.

Serenisimo Señor

Deseoso de fomentar el entusiasmo y fidelidad con que la Provincia de Costa Rica, que tengo el honor de representar en el Augusto Congreso nacional se ha mantenido constantemente unida al Gobierno Supremo de la Monarquia; he creido ser un deber mio llamar por un instante la atencion de V.A. hacia las recomendables circunstancias de dicha provincia. Costa Rica ha sido una de las provincias que mas se han distinguido por su fidelidad en todo el tiempo de la revolucion á pesar de hallarse entre las provincias insurreccionadas de Santa Fe y de Nueva España. Aun cuando se esperimentaron en las provincias de San Salvador y Nicaragua (que es su limitrofe) algunas conmociones populares que turbaron por algunos días la tranquilidad pública, Costa Rica firme siempre en sus principios no quiso tomar la menor parte en aquellos alborotos; al contrario un batallon de sus milicias salió para la expresada provincia de Nicaragua haciendo una marcha de cerca de 200. leguas; y hace mas de un año que permanece destacado en el pueblo de Masaya. Aunque creo que V. A. tendrá de oficio todas estas noticias por el conducto del Capitan General de Goatemala, sin embargo me ha parecido conveniente presentar á V. A. los adjuntos documentos que acreditan todo lo referido, y son una carta del Gobernador y Comandante de dicha Provincia de Costa Rica Don Juan de Dios Ayala y otra del Cura y Vicario de la Ciudad de Cartago D. Rafael de la Rosa.

Por un motivo semejante se premiaron algunos pueblos de la provincia de San Salvador, que no tomaron parte en los movimientos populares, concediendoles á la Ciudad de San Miguel el titulo de M. N. y M. L., á la Villa de San

Vicente el titulo de Ciudad y al pueblo de Santa Ana el titulo de Villa, y en la provincia de Nicaragua se consedió á la Ciudad de Segovia el titulo de M.N. y L. Solo á la provincia de Costa Rica que ha hecho los mismos o mayores Servicios no se le ha dispensado ninguna de estas gracias. En esta virtud propongo á V.A. que sería muy conveniente que á los pueblos de Costa Rica llamados Villanueva de San José, Heredia, Alajuela y Ujarras, se les condecorese al primero con el titulo de *Ciudad de San José,* y á los otros tres con el titulo de Villas. Mueveme á esto también la consideracion de que el primero de estos cuatro pueblos tiene con su campaña cerca de doce mil almas de poblacion: el segundo como ocho mil, el tercero como cinco mil, y el cuarto como dos mil.

Si á V. A. pareciere que aquellos habitantes son acreedores á esta gracia, espero de su notoria justificacion que se digne apoyar con su informe esta Solicitud y remitirla á las Cortes para su Soberana determinacion. Cadiz Agosto 14 de 1813.

FLORENCIO CASTILLO

Señor Diputado D. Florencio del Castillo.

Cartago 5 de octubre de 1812.

Muy Señor mio, amigo y dueño de mi mayor aprecio: tengo el gusto de comunicar á V.S. la aplaucible noticia de hallarse esta su muy amable Provincia en el mayor sosiego, sin embargo de que no han faltado, ni faltan malos Christianos, que quieran perturbarla, por lo que me ha sido preciso escribir en el presente correo al Exmo. Señor Presidente y Capitan General, y al Illmo. Señor Obispo de Leon á fin de que hagan salir de esta provincia á las personas inquietas que les espreso, y V.S. no tenga cuidado, pues el comun de las gentes me quieren mucho como me lo han acreditado en diferentes ocasiones; yo no ceso de hacerles ver continuamente la obligacion que tenemos de sostener, y defender Nra. Sagrada Religion, la obediencia al Rey, y demas autoridades legitimas; y como todos conocen el desinteres con que me manejo, y que deseo hacer bien á todos, les hacen fuerza mis esposiciones, aunque algunos han querido que me maneje con violencia, lo que no es bueno en ningun tiempo, y menos en el desgraciado en que nos hallamos.

Este batallon provincial se halla de guarnicion en la desgraciada, é infeliz Ciudad de Granada, en donde se está portando con mucho honor, lo que me sirve de bastante gusto, y satisfaccion.

En Granada hay presos mas de doscientos y tantos, segun la lista que he visto, y de ellos los mas son de los principales; yo he sentido bastante ese suceso, y lo ocurrido en Leon, tanto por la mala nota que han dado, cuanto por lo que he tenido que trabajar, pues varias noches me las he llevado despachando la Secretaría, y ha habido dia que no he tenido lugar ni para comer, apagando el violento fuego que venia de Leon, Granada, Nicaragua, Nicoya, y Guanacaste, cuya corta distancia á esta Provincia la sabe V.S. bien; pero todos mis trabajos los doy por bien empleados por haber logrado tener pacifica esta provincia que el Rey mi amo me ha confiado, y solo hago ostentacion de serle fiel servidor.

V.S. puede con la mayor satisfacción presentarse en las Cortes en la segura confianza de que esta su amada Provincia se mantendrá siempre, fiel, y lo llenará á V.S. de gloria.

Haga V.S. los mayores esfuerzos por conseguir á esta pobre Provincia algunos honores, y tambien á nuestro amigo el Padre D. Nicolas Carrillo, sujeto muy benemerito, y ha sido el principal que me ha ayudado á sostener la Paz publica, aun con perdida de sus bienes, que estos pocos lo harán aqui.

La Diputacion me parecia conveniente que se pusiera en esta Provincia y segun me parece llegará el numº de toda su comprension á mas de setenta mil Almas; lo digo por que ahora tres años que se hicieron los padrones tenia mas de sesenta mil Almas, y de tres años á esta parte se han aumentado mucho las poblaciones, pues la de la Alajuela no la conoceria V.S. en el dia: tiene muchas casas buenas, veinte y cinco calles, bien delineadas y anchas; hice quitar las Piñuelas y se han hecho Paredes de adobes; todas las calles son mas grandes que las de esta Ciudad, y tienen nombre con su targera de madera que les hice poner á cada una; la Iglesia se está alargando por que no cabe la gente, sin embargo de que se dicen dos, ó tres misas; espongo á V.S. esto por que me consta lo mucho que lo quieren en esa Poblacion, segun las buenas memorias que de V.S. hacen todos.

Me aseguran que el Sargento Mayor Dn. Juan Manuel de Cañas, solicita con mucho empeño este Gobierno y yo me alegraré mucho que lo consiga, y mucho mas si el Rey me manda al Reyno del Perú, ó me concede mi retiro, pues le he servido mas de treinta y tantos años con el mayor afecto.

Su familia de V.S. no tiene novedad, y yo estoy á la mira de atenderla como corresponde.

Deseo á V.S. la mas cumplida salud, y que nuestro Señor gue. la vida de V.S. los ms. as. que le desea su afmo. y S.Q.B.S.M.

JUAN DE DIOS DE AYALA

Señor Bachiller y Diputado D. Florencio Castillo.

Muy Señor mio y de todo mi respeto, y estimacion: en este correo he tenido la dulce satisfaccion de haber recibido la de V. de primero de Junio, y con ella los dos Cuadernos de la Constitucion, que la bondad de V. se dignó dirigirme, y ya daré el uno á quien es la voluntad de V. Yo ciertamente me saboreo leyendolos y á mi corto entender me prometo que en esto está la felicidad de la Nacion.

V. me dice que no ha recibido letra alguna mia, no sé en que consiste, pues le tengo escritas mas de seis, unas por Vera-Cruz, y otras por Panamá.

Ya vi la de V. que escribió al Cabildo, y hecho cargo de sus pensamientos, estoy cooperando cuanto me es posible para que se verifique todo lo que V. solicita en bien de esta Provincia.

Amigo mío, todo esto está hecho un caos de lagrimas; yo he trabajado sobre manera a pesar de mis continuas enfermedades, pues desde el fin de Di-

ciembre que llegó a esta la infausta noticia de la insurrección de la Provincia de Nicaragua, ya no hubo sosiego; y aunque aquella Junta pasó su Proclama á este Cabildo pidiendo que se le diese obedecimiento, yo con el Cabildo fui de sentir que se le contestase solamente al Illmo. que esta Provincia solo obedecia al Exmo Señor Capitan General del Reino, y al Supremo Tribunal de la Regencia: asi se verificó, y al mismo tiempo se mandó por el Gobierno cortar la comunicacion con la Provincia de Nicaragua y salieron 100. hombres de esta Ciudad, los que se mantuvieron en el punto de Bagases, á donde no llegó la insurreccion, sin embargo de haber cundido hasta el Guanacaste. Nuestro comun amigo el P. Carrillo en aquel punto de Bagases llenó todos los deberes de su obligacion. Yo inmediatamente, como Vicario Representante de mi Illmo. y afligido Prelado con quien no podia comunicarme, hice circular mi Proclama por toda la Provª exortando á los Curas á fin de que persuadiesen á sus obejas á que no se dejasen seducir del mal exemplo de la otra Provincia y que se mantuviesen en la subordinacion y obediencia á las legitimas autoridades, sirviendome para ello de todos los lugares del Apóstol que nos persuade esto mismo. El celo de estos dignos Párrocos fue grande, y todos cooperaron por su parte: puede V. gloriarse y darle gracias a Dios de que nuestra Provª se ha mantenido, y mantiene constante, firme, y obediente.

El Batallon de esta Provª salió en el mes de Abril con el destino, de orden del Capitán General é Illmo. Señor Obispo, de apaciguar y restituir el orden legal, al partido de Nicoya, y el Guanacaste, y después pasar á Nicaragua; así lo verificaron con todo acierto, y hoy se halla dho. Batallon en la Ciudad de Granada: es verdad que han muerto muchos, se ven lagrimas amontonadas de viudas y huerfanas; pero con el consuelo que han muerto por el amor de la Religion, Rey y Patria. Entre los oficiales han muerto Dn. José Prieto, Ayudante Mayor, y Dn. Manuel Rivas, y por este Correo se ha tenido noticia que hay doscientos cuarenta enfermos en los Hospitales de Granada de este Batallon, á mas de los muchos oficiales que tambien están enfermos, entre ellos mi unico y amado hermano Dn. Hermenegildo, (2) Theniente de la sexta Compañía.

El exmo. Señor Capitan General, y el Illmo. Señor Obispo Intendente, hacen grandes elogios de nuestro Batallon, y le nombran el dignisimo y fidelisimo batallon de Costarrica, en quien tienen depositada toda la confianza de la subyugacion de aquella Provincia; es verdad, amigo mio, que llenaba de gozo el ver el entusiamo y valor con que salieron de aqui nuestras tropas, todas llenas de un celo Santo por la defensa de la Causa justa, depositando toda su confianza en Maria Santisima de los Angeles Patrona general de esta Provª y particular del Batallon, cuya Imagen llebavan y mantienen con sigo como velona de su tropa.

Que diria V., amigo mio, de la fidelidad con que se manejó en las revoluciones el Cuerpo de Pardos de esta Ciudad, y de todos los demas lugares de esta Provincia: ellos se presentaron voluntariamente y los primeros para respetar las autoridades contra cualesquier movimiento: ellos lo ofrecieron como lo

(2) Don Hermenegildo Bonilla.

han verificado, servir por medio sueldo en el valle de Matina: ellos, en la ausencia del Batallon, sin Pré ni fuero alguno, estan sirviendo en cuanto se ofrece. Yo me alegraria que V. tuviese la bondad de hacer alguna cosa en favor de estos Pardos, que fueron todo mi consuelo en los mayores conflictos: ellos se contentarian con que sus Pueblos gozasen de alguna execcion, y que en el valle de Matina siempre esta tropa de Pardos fuese la que prefiriese en el Servicio del Rey.

Amigo mio, mi finado Padre Dn. Juan de la Rosa era hijo legitimo de Dn. Diego de la Rosa, y Dª Geronima de Avendaño, de esa Ciudad de Cadiz; como dicho Señor mi Padre murió estando yo chico, no tuve gusto de saber si tenia parientes; me acuerdo que la finada mi Madre me decia haberle oido á mi citado Padre que con él eran siete hermanos varones fuera de las mugeres: que tenia un tio Abendaño que era Canonigo Penitenciario de esa Catedral. Esto mismo me decia un tal D. Diego de Arellano, hijo de Cadiz, quien decia habia andado á la escuela con mi Padre. V. puede preguntar haber si se adquiere alguna razon para saber si tengo ahi algunos deudos, en la inteligencia que yo tengo cuarenta y ocho años, y mi Padre hace cuarenta y nueve que vino á esta Ciudad y dos que habia estado en Panamá; con que hace como cincuenta y uno que salió de Cadiz; esto mismo se lo tengo repetido en otras dos cartas; yo de V. solo he recibido una de Tegucigalpa, y otra de su llegada á Cadiz, con mas la de este mesal.

Yo no puedo conseguir el restablecerme, pues son continuas llagas que se me abren por todo el cuerpo, que aunque he tomado las medicinas del Inglés, no he conseguido la salud, antes me hallo en una decadencia suma, y mi caveza está toda trastornada, como lo verá V. por la ensalada de esta mi carta.

Yo me alegraré tener la satisfaccion de que me alcance la vida para verle volver á su Patria con salud y lleno de honor, dejando ya eternizado su nombre en gloria de esta Provª, y mientras quedo rogando á Dios N. Señor me lo guarde ms. as. Cartago, Octubre 3 de 1812.

B.L.M. de Vm. su afectisimo Capellan

RAFAEL JOSÉ DE LA ROSA

Sermo. Señor
Dn. Andres Garcia
El Marques de Astorga
Dn. Martin de Garay
El Marques de Piedra-blanca
Dn. Justo Maria Ibar Navº
Dn. Josef de Aicinena
Dn. Franco Requena
Dn. Esteban Varea

Por el Secretario interino de la Gobernacion de Ultramar se remitió á consulta del Consejo, con Real orden de 3 del corriente, la exposicion adjunta del Señor Diputado en Cortes por la Provincia de Costa-Rica Dn. Florencio del Castillo, en que solicita se dispensen las gracias que expresa á los pueblos de Villanueva de San Josfe, Heredia, Alajuela, y Ujarras en la Provincia de Nicaragua (*sic*).

El Consejo la ha examinado y halla que por los documentos que acompaña dicho Señor Diputado, resultan justificados los buenos servicios que ha hecho la referida Provincia en prueva de su fidelidad y amor al legitimo Gobierno durante las conmociones de aquellos Paises.

Ademas el Consejero de Estado Dn. Josef de Aycinena ha sido testigo ocular de ellos, y ha expuesto al Consejo detenidamente cuan justo es el premio y remuneracion honrrosa que se solicita.

Y asi el Consejo, teniendo tambien presente iguales gracias que se han concedido a otros pueblos y el numero de vecinos que segun espresa el Señor Diputado tienen los de Villanueba de San Josef, Heredia, Alajuela y Ujarras, no halla reparo ni inconveniente alguno en que se condecore al primero con el titulo de Ciudad de San Josef, y á los otros tres con el de Villa como se propone.

V. A. sin embargo resolverá lo que sea de su agrado. Cadiz 22 de Setiembre de 1813.

(Hay ocho rúbricas)

El Consejo de Estado, 22 de Setiembre de 1813.

Acordada en 18.

Manifiesta su parecer en vista de la exposicion hecha por el Señor Diputado en Córtes de la Provª de Casta-Rica, solicitando varias gracias para algunos pueblos de la de Nicaragua *(sic)* en premio de su acreditada fidelidad y buenos servicios.

(Hay una rúbrica)

Don Juan Mad. Davila.

Cartas de don Florennio del Castillo al Ayuntamiento de Cartago.—Año de 1812

Tengo el honor de acompañar a V.S. un exemplar de la Constitución politica de la Monarquia Española qᵉ. las presentes Cortes han sancionado y jurado el 19 del pasado Marzo, el mismo dia en qᵉ. fué publicada solennemente. en esta Corte y recibida de todas las clases con las demostraciones mas expresivas de aplauso y regocijo. Considero qᵉ. pr. el mismo conducto qᵉ. dirijo esta a V.S. se remitiran pr. el Govº supremo suficiente numº de exemplares de la Constitucion con las correspondientes ordenes pª qᵉ. se publique en todos los diferentes puntos de la America española, y se plante desde luego en ellos en todas partes; y que por consiguiente el Govº superior de ese reyno despachará a V.S. la orden convte. y exemplares de ella pª su publicacion y execucion en esa provª; sin

(1) Archivos Nacionales. Sección Colonial. C. C. Nº 3467, folios 166 y 204.